

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

---

---

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

---

---

## GACETA EXTRAORDINARIA N° 950 SUMARIO

**N° 8214:** Resolución emanada del **CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, mediante la cual se **DESIGNA**, a partir del **dos (02) de octubre de 2025** al ciudadano **ARGENIS ALEJANDRO MELLADO TOVAR**, como miembro principal (ad honorem) del área técnica de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL "CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"**.

### RESOLUCION N° 154/25 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Yo, **KATIANA ALBERTINA HERNANDEZ ACOSTA**, titular de la **C.I V-15.734.904**, en mi condición de **PRESIDENTA DEL CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, conforme consta en Acta de Sesión de Elección, Juramentación e Instalación de la Junta Directiva del Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Aragua para el Período Legislativo 2025-2026, realizada en sesión de fecha 02 de Junio del 2025, publicada en la Gaceta Oficial del estado Aragua, Extraordinaria N° 901, de

fecha 02 de Junio de 2025, en ejercicio de las atribuciones legales que me confiere el artículo 162, numeral 3, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el artículo 82, numerales 1 y 22, de la Constitución del estado Aragua, en relación con lo preceptuado en el artículo 22, numeral 8, de la Ley Orgánica de los Consejos Legislativos de los Estados, vinculado a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en relación a lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en conexión a lo señalado en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, y de acuerdo lo consagrado en los artículos 5 y 11, numeral 3 del Reglamento Interno de Organización Administrativa del Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Aragua, en el artículo 25, numerales 1 y 11, del Reglamento de Interior y Debates del Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Aragua vigente, y lo indicado en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos del estado Aragua, en vinculación con su artículo 1.

### CONSIDERANDO

Que es deber del Presidente o Presidenta del Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Aragua, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes Nacionales y demás Leyes Estadales.

### CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, establece el deber del contra-

tante, es decir, entre otros, de los órganos y entes del Poder Público Estatal, sujetos al referido decreto, de constituir una o varias comisiones de contrataciones, atendiendo a la cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios; las cuales estarán integradas por un número impar de miembros principales con sus respectivos suplentes; de calificada competencia profesional y reconocida honestidad; designados por la máxima autoridad del contratante de forma temporal o permanente.

**CONSIDERANDO**

Que, en las comisiones de contrataciones, estarán representadas las áreas jurídicas, técnica y económico financiera; e igualmente se designará un Secretario con su Suplente, con derecho a voz más no a voto.

**CONSIDERANDO**

Que la actual Comisión de Contrataciones Públicas del Consejo Legislativo del estado Aragua, fue constituida mediante Resolución N° 075/25, de fecha 02 de julio de 2025, dictada por la Presidenta del mencionado Órgano Legislativo; la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del estado Aragua, Extraordinaria N° 911, de fecha 02 de julio de 2025, donde fueron designados ad honorem sus miembros principales y suplentes, representadas las áreas jurídica, técnica y económico financiera; e igualmente fue designada una Secretaria con su Suplente, con derecho a voz más no a voto.

**CONSIDERANDO**

Que la ciudadana **BETTY JOSELYN TERÁN FAJARDO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.684.511, designada como miembro principal del área técnica de la referida Comisión de Contrataciones, presentó su renuncia al cargo en fecha 01 de octubre de 2025.

**RESUELVE**

**DESIGNAR**, a partir del **dos (02) de octubre de 2025** al ciudadano **ARGENIS ALEJANDRO MELLADO TOVAR**, titular de la cédula de identidad **V-19.268.803**, como miembro principal (ad honorem) del área técnica de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL "CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"**, constituida con carácter Permanente, encargada de velar porque los procedimientos de contratación se realicen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente que rige la materia, cuando ello fuere aplicable, y con la normativa interna del órgano; así como también para actuar como unidad contratante cuando sea procedente; todo ello, respetando los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia, garantizados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

**ARTÍCULO 1.**

**ARTÍCULO 2.**

En razón del anterior nombramiento, la señalada Comisión de Contrataciones, con Carácter Permanente, quedará integrada por los miembros designados ad honorem, como se indica a continuación:

PRINCIPALES	SUPLENTES
<b>ÁREA LEGAL</b>	
<b>IVI GRATEROL ACUÑA</b> C.I: V-7.126.425	<b>ADALIHYE A. MATUTE DELGADO</b> C.I: V- 18.235.039
<b>ÁREA TECNICA</b>	
<b>ARGENIS ALEJANDRO MELLADO TOVAR</b> C.I: V-19.268.803	<b>LUCINA ARMAS BOLÍVAR</b> C.I: V-11.689.672
<b>ÁREA ECONOMÍCO FINANCIERA</b>	
<b>SIMÓN A. PUERTA ROMERO</b> C.I: V- 10.674.533	<b>ALEJANDRO GONZÁLEZ MIRANDA</b> C.I:V-20.739.698

Secretaria de la Comisión de Contrataciones, ciudadana: **AMINLÚ R. ALVARADO LEÓN**, C.I: **V-9.660.144**; y su suplente, ciudadana **BLAYMAR DEL C. FLORES BRICEÑO**, C.I: **V-15.123.930**.

**ARTICULO 3.**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del estado Aragua.

En Maracay, al día 2 de octubre de 2025.

---

## COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

### **LEG. KATIANA HERNÁNDEZ (FDO) PRESIDENTA**

**Designada según** consta en acta N° 001, de Sesión de Elección, Juramentación e instalación de la Junta Directiva del Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Aragua para el Período Legislativo 2025-2026, de fecha 02 de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial del estado Aragua, Extraordinaria N° 901, de fecha 02 de junio de 2025